

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2.017.

En la Ciudad de Molina de Aragón a siete de abril de dos mil diecisiete, siendo las trece treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno, para el que han sido convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente: - D. Jesús Herranz Hernández

Concejales: P.P. - D. Antonio Sanz Checa
- Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez
- Dña. Alba Herranz Díaz-Mayordomo

PSOE: - D. Francisco Javier Montes Moreno
- D. Alfredo Barra Clemente
- Dña. Verónica Palacios Herranz

MSM - Dña. Montserrat Lacalle Herranz
- D. Julián José González Ortega

Técnico de Urbanismo: D. Ángel Luis Villavieja Romero

Secretario-Interventor Acctal: Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012.

Dejaron de asistir: D. Juan Manuel Monasterio Cruz, concejal de I.U-Ahora Molina, D. David López Cambronerero, concejal de IPM, justificando su ausencia por motivos personales y de trabajo.

Antes de comenzar la sesión el Sr. Alcalde pide se guarde un minuto de silencio, por el reciente fallecimiento de Dña. Elena de la Cruz Martín, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Solicitando que se incluya en el acta de la sesión, la carta que el mismo día del fallecimiento remitió al correo electrónico del gabinete del presidente, cuyo texto es el siguiente.

“Molina de Aragón a 4 de abril de 2017

*D. Emiliano García Page
Presidente de Castilla La Mancha.
Palacio de Fuensalida
Plaza del Conde, 2
45001TOLEDO*

Querido y respetado Presidente:

En nombre del Ayuntamiento e Molina de Aragón y en el mío propio quiero trasmitirte nuestro más sentido pésame por el fallecimiento de la Consejera de Fomento, Dña. Elena de la Cruz Martín.

Un fuerte abrazo,

Jesús Herranz Hernández. Alcalde.”

Una vez finalizado el minuto de silencio y declarada abierta la sesión por la presidencia, la Concejal de MSM, Sra. Lacalle Herranz, solicita hacer un inciso para exponer, que como se han presentado alegaciones a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, lo que implica un retraso en su aplicación y teniéndolas que resolver el pleno, si se podrían incluir en este y así ganar tiempo.

Contesta el Sr. Alcalde, que las alegaciones presentadas han bloqueado la aplicación de la ordenanza, sobre todo en estas fechas que son festivas, y para resolverlas el pleno, previamente tienen que estar informadas técnica y jurídicamente.

Las alegaciones presentadas son respecto a las vallas de protección, tipo “San Andrés” por la gran inversión que tendrían que hacer; no guardar el mobiliario después de cerrar las terrazas; ampliación del horario nocturno y sobre el tipo de mobiliario en las terrazas que están dentro del Casco Histórico, que no puede ser de plástico y con publicidad, lo que supone una discriminación con el resto a las terrazas que están fuera de este, y es verdad, que el Casco Histórico tiene una serie de limitaciones, pero también tiene unos beneficios que no tiene el resto, como el impuesto sobre la construcción que es más bajo, gozan de más subvenciones, etc. Con lo cual, el lunes tendremos una reunión los grupos para estudiar las alegaciones presentadas y el martes con el informe técnico y jurídico, que son preceptivos, se convocará un pleno extraordinario y urgente, para resolverlas, admitiéndolas o no, y ese mismo día, se celebrará una Junta de Gobierno Local, para conceder las licencias de instalación de las terrazas a todos aquellos que las hayan solicitado y que puedan funcionar en estas fiestas.

Seguidamente se procede al estudio y debate del único asunto que figura en el Orden del Día, tomando el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Reiniciar expediente de deslinde de las parcelas 6171 169 y parte de la 171 polígono núm. 9 del Camino Senda “Cerro de los Molinos”.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Acordar el archivo de las actuaciones del expediente de deslinde que concluyó por acuerdo plenario de fecha 24/9/2015, que afectan a las parcelas 6171, 169, y parte de la 171 del polígono 9 y que se proceda en el mismo acto al reinicio de dichas actuaciones conservando, de acuerdo con el principio de economía procedimental y art. 51 de LPACA, aquellos tramites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción. En concreto, todas aquellas actuaciones y trámites anteriores a la fecha de citación para la realización sobre el

terreno de las operaciones de deslinde de las citadas parcelas con la Senda del Cerro de los Molinos.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación a la realización de un contrato menor de servicios, para nombrar al práctico (topógrafo), de la Corporación que vaya a realizar las operaciones de deslinde.

Tercero.- Citar a los propietarios de las parcelas colindantes con la de propiedad municipal para que asistan, si lo estiman oportuno, a las operaciones de deslinde, facultando al Sr. Alcalde para la fijación del día y la hora.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los propietarios con expresión de los recursos a que haya lugar.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a explicar, que la parte que se quedó sin deslindar es la que va desde dónde empieza la senda del Cerro de los Molinos, en la confluencia con la Ctra. Castilnuevo, hasta llegar a la zona en la que sí se realizó el deslinde (parcela 170), y sería una cuestión de coherencia, que habiendo deslindado la zona de arriba también se debía deslindar la zona de abajo, puesto que ambas tienen los mismos problemas y aunque no sea lo mismo es igual, que se haya construido o sembrado sobre la senda y así lo señala el Código Civil, cuando dice: “el que construye, siembra o planta en terreno ajeno, si es de mala fe, pierde lo construido, sembrado o plantado, sin derecho a indemnización” y aunque parece que una construcción es más definitiva o determinante, porque no se quita con la misma facilidad que lo sembrado, también este es un acto de ocupación sobre un bien de dominio público.

Por ello, debemos y tenemos que dejar establecidos cuales son los límites de la senda, desde el principio hasta lo que ya está deslindado y como el Pleno de la Corporación ya acordó deslindar la parte de arriba, para poder trazar la trayectoria de la senda, lo que ahora se propone hacer es deslindar lo que falta y así completar el expediente, porque si no, nos seguiremos encontrando con actos de ocupación, temporales o transitorios y sin el deslinde no podremos saber por dónde va la senda y si ha sido ocupada o no.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. González Ortega, que a partir de ahora actuará de portavoz del Grupo MSM, manifestando que inicialmente, cuando se aprobó el deslinde, su grupo entendió que este se había realizado en la totalidad de las parcelas indicadas en el punto del Orden del Día, y si no se hizo así, consideran que lo más conveniente es hacerlo ahora correctamente, de principio a fin, es por ello, que la reincorporación para la Ciudadanía del Camino del Cerro de los Molinos, se debe abordar desde un punto de vista más global de cómo se había hecho hasta ahora. Todos los caminos deben de tener un principio y un final, considerando que lo mejor para Molina es abrir un expediente nuevo, dando cabida a todas las parcelas usurpadoras de este bien público. Anunciando que por lo expuesto anteriormente, su voto será en contra de reiniciar el expediente de deslinde de dichas parcelas e instar a que nuestro camino sea recuperado de una forma unitaria y total para el uso y disfrute de sus verdaderos dueños.

Interviene el Sr. Alcalde contestando, que lo que ya está deslindado, que tiene un informe técnico y que luego aprobó el pleno, aunque se vuelva a deslindar, técnicamente no cambiará

nada y lo único que va a suponer el deslinde de todas las parcelas afectadas, es un incremento económico, porque no es lo mismo hacer un deslinde, hasta aquí que hasta allá y si cada vez que haya una ocupación se tuviera que deslindar otra vez todo, no se terminaría nunca.

Toma la palabra el portavoz del PSOE, Sr. Montes Moreno, exponiendo que al hilo de lo que anteriormente ha dicho el Grupo MSM, siempre ha votado a favor de que se hiciera el deslinde, creyendo que ya se había hecho el mismo y después de un asesoramiento exterior, consideran que se tiene que hacer un nuevo expediente. Anunciando que su voto será en contra.

El Sr. Alcalde toma la palabra y anuncia que el P.P. votará a favor de la propuesta, tal y como se ha presentado, porque entienden que deslindar ahora, desde el principio hasta dónde ya está deslindado, no cambiará en nada lo que ya se hizo, sino que lo único que va a suponer es un perjuicio económico a la Corporación, al tener que gastar un dinero en hacer un deslinde, que ya está hecho.

Finalizadas las intervenciones de los grupos, se somete a votación la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, dando el siguiente resultado: cuatro votos a favor del P.P. y cinco votos en contra, (3 votos del PSOE y 2 votos de MSM), declarando el Sr. Alcalde NO APROBADA la propuesta presentada.

A continuación se inicia un amplio debate en el que intervienen la mayoría de los Concejales asistentes a la sesión, que sin seguir un orden en el turno de intervenciones, exponen sus posiciones a favor del deslinde de todas las parcelas, incluidas la 170 y parte de la 171, para evitar errores que pudieran influir o modificar el trazado de las parcelas ya deslindadas, y cuyas manifestaciones resumidas a continuación se indican.

El portavoz del PSOE, Sr. Montes Moreno, manifiesta que además de asistir a las reuniones con los grupos municipales y el debate interno que ha tenido su grupo, y después de asesorarse externamente, creen que lo más aconsejable es que se vuelva a incluir la parcela 170 y parte de la 171, ya deslindadas, al entender que al realizar el deslinde del resto de las parcelas, este pueda influir o modificar el trazado de las parcelas ya ejecutado, solamente se pide por eso y no para favorecer o que tenga más oportunidades alguien en concreto, y lo que más le interesa es que este asunto se arregle cuanto antes, porque llevamos mucho tiempo con ello.

El portavoz de MSM, Sr. González Ortega, expresa, que esta situación se ha producido porque en un principio no se ha tenido una visión más global de todo el asunto y que su grupo también ha consultado externamente, creyendo que lo más adecuado es incluir en el deslinde, las parcelas que ya están deslindadas.

Interviniendo el Técnico de Urbanismo, Sr. Villavieja Romero, para aclarar algunas de las dudas planteadas y sobre las posibles consecuencias de iniciar nuevamente el deslinde de todas las parcelas de la Senda del Cerro de los Molinos, informando que la realización del deslinde implica unos actos que son de carácter tributario, como es la orden en la que se conceden unos plazos para proceder a la restauración de la legalidad y ¿cómo se podía legalizar esa situación?, que sería presentando un proyecto de demolición de la parte de la edificación que invade el camino y de la parte afectada por el retranqueo, se concede un plazo de dos meses para su legalización, y durante ese plazo, no se hizo nada.

Para estas situaciones, la ley prevé, que se dicte una orden de demolición, el Ayuntamiento la dicto, concediendo un nuevo plazo para que se ejecutara dicha orden y tampoco se hizo nada. Como el Ayuntamiento también tiene un plazo para ejecutar esta orden y proceder a su demolición, en ese "iter", empiezan a entrar en el Ayuntamiento una serie de denuncias del Sr. Domínguez Villanueva, paralizándose un poco las actuaciones, al objeto de hacer una causa común con todos los denunciados.

Esos dos acuerdos, tanto el de legalización como la orden de demolición, son de carácter tributario de la cuota de deslinde, porque el deslinde acredita que esa parcela del Cerro de los Molinos, está ocupada por parte de la edificación y del retranqueo y si ahora se vuelve al inicio del expediente, comienza todo potra vez y con todos los plazos, hasta ahora eran actos firmes y consentidos, porque se le había dado la oportunidad de legalizar la situación, bien realizando una serie de obras o tirando la edificación, como no se hizo nada y tampoco se hizo ninguna alegación, ya no se puede ir contra el Ayuntamiento, ni en contra de la demolición, ahora el Ayuntamiento sí puede proceder a dicha demolición, siendo los gastos a su costa.

Indicando que cómo en este asunto el Sr. Alcalde no va a obtener la mayoría necesaria para su aprobación, al faltar dos concejales, lo deje sobre la mesa y convoque un nuevo pleno y se vuelva a discutir el asunto.

El Sr. Alcalde expone que nada más ser elegido Alcalde en junio del 2012, se encontró que tenía que firmar una resolución de un expediente sancionador con imposición de una multa de 9.000,00€, porque si no se firmaba ese día caducaba y dando por hecho que el equipo anterior era consecuente y concedor del asunto y en base a ese conocimiento que tenía por el levantamiento topográfico y los informes correspondientes había instruido un expediente sancionador y de ahí salió realizar el deslinde y que el pleno aprobó el deslinde de esa parcela, que ya está deslindada, y también aprobó el deslinde de otras parcelas, que todavía no han sido deslindadas y si ahora hay que volver a deslindar todas, nunca se acabará.

El Portavoz del PSOE, Sr. Montes Moreno, asegura que el Equipo de Gobierno anterior, del cual formaba parte, tenía todos los informes técnicos correspondientes y que siempre han aprobado que se hiciera el deslinde y que la ley prevaleciera ante cualquier interés personalista, y de hecho el deslinde está hecho.

El Sr. Alcalde, le contesta que hay que ser consecuente con lo que ya está hecho, que tiene sus informes técnicos y que el Pleno ya aprobó, y si hay un error de hecho y no de derecho, este no afecta a las parcelas en cuestión, sino que solamente afecta a las otras parcelas.

El Sr. Barra Clemente, Concejel del PSOE, puntualiza que únicamente lo que se pretende es que si hay errores se inicie de nuevo el expediente del deslinde de las parcelas en cuestión y evitar nuevos errores.

El Sr. Alcalde, explica que este expediente ha sido muy laborioso y con el que se lleva mucho tiempo y que se podía dar por concluido, puesto que el deslinde se había realizado, y el levantamiento topográfico que se realice no va a cambiar nada ni se va a encontrar una solución distinta a la que hay.

La Concejala de MSM, Sra. Montserrat Lacalle, pregunta ¿Si este asunto comienza en el año 2012, porque se aprueba el expediente de inicio del deslinde en el año 2015?.

Contesta el Sr. Alcalde, que en el año 2012 el Equipo de Gobierno anterior, abre el expediente sancionador y propone una resolución que impone una multa y no está hecho el deslinde, se tramitándose el expediente sancionador, el cual se recurre y se vuelve a recurrir por el sancionado, el cual también presenta un levantamiento topográfico y que no desmiente el hecho, por el que el Ayuntamiento le abrió un expediente sancionador, se acuerda el deslinde administrativo que se notifica, se realiza, se paga, se aprueba y cuando nos han ocupado otras parcelas, nos damos cuenta que la parte de abajo no está deslindada.

La Concejala de MSM, Sra. Montserrat Lacalle, indica que si se inicia un expediente de deslinde con las parcelas afectadas, porque hay más de una que han invadido la senda, y se ejecuta el expediente, según la Ley del Patrimonio de las Administraciones Publicas, son 18 meses para su resolución y no se puede ir más allá.

El Sr Alcalde contesta, que el deslinde es aprobado por el pleno, cuyo acuerdo es recurrible en dos meses a la jurisdicción contenciosa, si no se recurre, se dictan las ordenes de ejecución para la demolición, se recurre a la jurisdicción contenciosa, solicita un medida cautelar para que se paralice la demolición, a que un juez apruebe en vía judicial la impugnación o no del acuerdo por el que se le está exigiendo la demolición, (El juzgado de lo contencioso-Administrativo, está señalando los juicios con un año y pico de tardanza desde que entra la demanda).

La Concejala de MSM, Sra. Montserrat Lacalle, lo que no entiende ni como Ciudadana ni Como Concejál, que un técnico cuando va a realizar el deslinde, no vea que está totalmente ocupada la senda en la parte de abajo.

EL Sr. Alcalde declara que todo lo que se ha deslindado está hecho con todas las garantías jurídicas y no hay duda de que no se haya movido nada desde entonces hasta ahora.

Finalizadas las intervenciones y según lo manifestado anteriormente por los miembros de la Corporación, la propuesta de los grupos PSOE y MSM, sería modificar el apartado primero (manteniendo la redacción de los apartados 2, 3 y 4) de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, y que se proceda nuevamente al deslinde material de todas las parcelas con la Senda del Cerro de los Molinos, incluyendo la parcela 170 y parte de la parcela 171, donde, en parte, está enclavada la edificación propiedad de Dña. Eva Espinoza, quedando redactado el punto primero de la siguiente manera:

“Primero.- Acordar el archivo de las actuaciones del expediente de deslinde que concluyó por acuerdo plenario de fecha 24/9/2015, que afectan a las parcelas 6171, 169, 170 y 171 del polígono 9 y que se proceda en el mismo acto al reinicio de dichas actuaciones conservando, de acuerdo con el principio de economía procedimental y art. 51 de LPACA, aquellos tramites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción. En concreto, todas

aquellas actuaciones y trámites anteriores a la fecha de citación para la realización sobre el terreno de las operaciones de deslinde de las citadas parcelas con la Senda del Cerro de los Molinos.”

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF, se somete a votación la propuesta formulada por los Grupos PSOE y MSM, dando el siguiente resultado: cuatro votos en contra del Grupo P.P. y cinco votos a favor (3 votos del PSOE y 2 votos de “Molina se Mueve”). Declarando el Sr. Alcalde APROBADA la propuesta en la forma en que había sido presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las catorce cincuenta horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Jesús Herranz Hernández

Fdo. Ana María Gil Zamora